

y estado q. mantienen las cosas de de entonces, fin
la menor novedad que intenta anda D.ⁿ Niente Ro-
bi con el motivo de haversele nombrado p.^r D.ⁿ Matias
Anonio Martin Viano & Ciera p.^r que faya este
Tielato con el titulo que se le ha despachado p.^r la Ca-
mara & S.^r M. de Felio & la seda desta dha Ciudad
y con la facultad de que haia llevar y llevar, fin sala-
rio alguno, los dias q.^e se han acostumbrado, y acos-
tumbrian llevar antes y despues q.^e la Ciudad seña-
lara salario ala Persona, que nombrava p.^r que
sirviere este oficio: Para fundar esta novedad en algo
posesion & cobrar el maravedi, no solo ala seda
que sale al Pueblo, sino duplicado; esto es, al Con-
ptador y vendedor & toda la que se pesa en el Con-
traste y circula & Persona en Persona aunque se
fabrique y consuma aqui, han emperado a usar
ela politica & requerir al pago a los menos adve-
tidos, suponiendoles que tienen dho. a esta ocasion
general y que por gracia se contentaran con lo
que fuese la voluntad de ellos, suponiendoles tamb.ⁿ
que se les concede la facultad de que no se pueda
vender seda cruda, o teñida, en lama, o fabricada
sin que antes sea reconocida y visitada p.^r el que
sirva el oficio de Felio; pero sin duda se les ocul-
taria que el mismo Fielato añade q.^e esto se
entienda, guardando las Ordenanzas que era-
n dadas y que se dieren, o la costumbre q.^e
hubiere a cerca & reconocer y visitar la seda,
segun se ha hecho y al presente se hace en esta
dha Ciudad, y en las de Sevilla, Granada y Malaga,
o en qualquiera de estas partes; De modo que
segun las limitaciones con que se concede la gracia
al oficio, se hade estar en todo ala costumbre del
Pueblo, fundada en aquel principio y estado en